

LA PLATA, 29 OCT 2008

VISTO el expediente N° 2145-2134/97, la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23/07 y N° 25/07 de fecha 12 de diciembre de 2007, y la Resolución OPDS N° 04/08, y

CONSIDERANDO:

Que la firma denominada Barro Limp S.A., con domicilio real en la calle Saavedra N°2875, de la localidad de El Talar y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T 30-70709775-9, solicita a fojas 993 la incorporación de la categoría de desecho Y36.-

Que los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por personal de la Dirección Residuos Especiales y Patogénicos mediante Acta B 01 00066187;

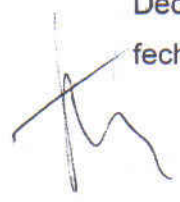
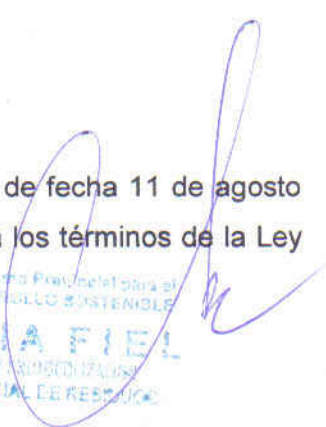

Que de conformidad con el artículo 7° y concordantes de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Operadores y Transportistas de Residuos Especiales y Patogénicos, dependiente de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos conforme la Ley N° 13.757 y Decreto N° 23/07;

Que el suscripto es competente en virtud de la la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23/07 y N° 25/07 de fecha 12 de diciembre de 2007, y la Resolución OPDS N° 04/08, y

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS
DISPONE**

ARTICULO 1°. Modificar el Artículo 3° de la Disposición N° 0424/08 de fecha 11 de agosto de 2008, mediante la cual se le otorgó a la firma Barro Limp S.A., en los términos de la Ley



 Organismo Provincial para el
DESARROLLO SOSTENIBLE
ES COPIA FIEL
REGISTRO OPERADORES Y TRANSPORTISTAS
DIRECCION PROVINCIAL DE RESIDUOS